



BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-027-2011

CONTROL DE OBLIGACIONES ADUANERAS A USUARIOS DIRECTOS DE LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES

La Dirección General de Aduanas, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normativa aduanera tributaria, realizará visitas a partir de junio de 2011, a las oficinas administrativas de todos los usuarios directos, autorizados bajo la Ley de Servicios Internacionales.

Lo anterior, es en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 18, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, 14 de la Ley de Simplificación Aduanera, 6, 8, 9, y 12 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), 23, 24, 25, 27, 30 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) y 47 de la Ley de Servicios Internacionales, que le otorgan a la Dirección General de Aduanas, amplias facultades de control y fiscalización sobre los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias y aduaneras.

Dichas visitas, serán realizadas por funcionarios de la División de Fiscalización de esta Dirección General, que se presentarán debidamente acreditados e identificados y verificarán la información general de su quehacer operativo para control de obligaciones aduaneras.

Se solicita a los usuarios directos de la Ley de Servicios Internacionales, mantener la información disponible dentro de los parámetros que establece la Legislación Tributaria y Aduanera.

San Bartolo, Ilopango, 21 de junio de 2011.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

HÁGASE SABER.--- F) Licda. D Reynosa, legible, Directora General de Aduanas.